

Municipal sector 148E9. El Inca, calle Nueva Ventura Aguilera No. 57-91 entre las calles De las Anonas y Fray Leonardo Murialdo frente al Colegio Francis Bacon LÍMITES LINDERACIONES Y SUPERFICIE PRODUCTO DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO REALIZADO EN SITU NORTE: 51.50 m con propiedad de la Sra. Carmen Izurieta Madrid, actualmente nomenclatura Municipal N57-111. SUR: 51.50 m con propiedad del Señor Nelson Almeida, actual Conjunto Residencial California Plaza N.57-87 ESTE: 20.30 m, con camino público actual nomenclatura Municipal calle Nueva Ventura Aguilera N57-91 OESTE: 20.30 m, con propiedad de la señora Judith del Castillo. Superficie: 1.000,00 en escrituras ENTORNO DE LA PROPIEDAD Se encuentra al Noreste de la ciudad de Quito, cerca se encuentra la avenida Eloy Alfaro, las vías de comunicación son asfaltadas y adonadas, con aceras pavimentadas, con alumbrado público, hay escuelas y colegios públicos y privados, hay luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, transporte público, cerca hay comercios y todos los servicios de la ciudad. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD Es un terreno de forma regular y topografía irregular que va en forma negativa de Este a Oeste, existen varias construcciones de medianas unas construidas adosadas al lindero Este y esquina Norte, un baño adosado al lindero Norte y

una piedra de lavar, otra construcción que tiene paredes de hierro desarmables con cubierta de zinc adosada al lindero Norte otra medianera adosada al lindero Oeste estas construcciones están muy deterioradas por lo que se procederá solo a valorar el terreno, tiene cerramiento en sus cuatro lados con bloque y columnas de hormigón se accede al terreno por una puerta de hierro de garaje. NOTA: Al momento de la visita pericial la actora demuestra mucha preocupación porque el terreno a decir de ella "hace solo 6 meses que no han convertido en basurero" a su interior está totalmente lleno de materiales fierros en unas láminas hay tres vehículos sin placas abandonados, 1 camión chocado y sin placas. Características de las vías de comunicación. Existencia de servicios de infraestructura en la zona Tamaño del lote con respecto al sector Forma y topografía del terreno Precios del mercado del sector Plusvalía y demanda del terreno Plusvalía y demanda de propiedades. La subasta tendrá como base el valor total del avalúo y en el día y hora señalados, no se recibirán ofertas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de su oferta, en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que comunico y lo notifico al Público en general para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.

muchas preocupaciones porque el terreno a decir de ella "hace solo 6 meses que no han convertido en basurero" a su interior está totalmente lleno de materiales fierros en unas láminas hay tres vehículos sin placas abandonados, 1 camión chocado y sin placas. una camioneta que se observa fue de alguna cooperativa de transporte, una maquinaria pesada, varias hormigoneras pequeñas sin motores, varias tapas de desagües propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, varias rejillas de alcantarillado de calles, incluso hay escombros a decir de la actora todo esto es realizado por el Ing. Javier Hernán Sánchez. PARÁMETROS DE AVALÚO Ubicación del terreno con respecto a la ciudad. Características de las vías de comunicación. Existencia de servicios de infraestructura en la zona Tamaño del lote con respecto al sector Forma y topografía del terreno Precios del mercado del sector Plusvalía y demanda del terreno Plusvalía y demanda de propiedades. La subasta tendrá como base el valor total del avalúo y en el día y hora señalados, no se recibirán ofertas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de su oferta, en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que comunico y lo notifico al Público en general para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.

**Pongamos tanto cuidado en la elección de un amigo que no empecemos jamás a amarlo al que un día pudiéramos odiar**

**SECRETARIO**  
Hay firma y sello AC/86907M

**VARIOS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

**CITÓ:** Con el contenido de la demanda, auto de aceptación y más constancias procesales recaídas en el mismo al señor: VERA MENESES CARLOS ROMEO, en calidad de dueño y representante legal de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA., y al señor: SIGUENZA LUIS FERNANDO, en calidad de Supervisor de ventas de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA., CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:

**ACTOR:** CEDENO INTRIAGO MARIA ISABEL  
**DEMANDADOS:** VERA MENESES CARLOS ROMEO, en calidad de dueño y representante legal de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA. y el señor: SIGUENZA LUIS FERNANDO, en calidad de Supervisor de ventas de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA.

**JUICIO:** 270-2011  
**CAUSA:** LABORAL  
**TRÁMITE:** (PROCEDIMIENTO ORAL)  
**CUANTIA:** USD. 10.000.  
**FUNDAMENTOS:** Arts. 8, 35, 94, 95, 188 Arts. 71 y 72 Arts.

196 y 202. Arts. 52, 53, 55 Art. 42 numeral 29, Arts. 97 y 185 del Código del Trabajo.

**JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS**  
**AUTO CALIFICACIÓN.**  
**JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS.** Nueva Loja, lunes 21 de noviembre del 2011, a las 16H58. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la demanda, en mi calidad de Juez legalmente encargado del despacho, según oficio N°187-D-CSJN-10-08 remitido por el señor Delegado del Consejo Nacional de la Judicatura del Distrito de Sucumbidos. En lo principal, la demanda presentada por la señora María Isabela Cedeno Intriago, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo tanto tramítase en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 del Código del Trabajo. CÍtese a la empresa demandada CAVEIMPORT CIA LTDA, en las interperuestas personas de los señores Carlos Romeo Vera Meneses, y del señor Luis Fernando Siguenza, en sus calidades de Dueño y Representante Legal y Supervisor de la referida compañía en su orden, la citación se realizará en la dirección que para el efecto se indica en el escrito que completa la demanda. Témesse en cuenta la cuantía fijada, la actora al demandado por la pítense, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, la citación se la realizará por tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación Nacional, que se edite en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Los extractos

rización dada a su defensor. LA AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE PRUEBAS, TENGA LUGAR EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2012, A LAS 14H20, a la que concurrirán las partes en forma personal o por intermedio del Procurador Judicial con poder especial amplio y suficiente para transigir. Actuó el Dr. Víctor Garofalo en calidad de secretario encargado del despacho. PROVIDENCIA. JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS.- Incorpora al expediente N° 270-JTS-2011, el deprecatorio devuelto por el Juzgado Primero del Trabajo de Pichincha, en el cual consta que la parte demandada no ha sido citada; agréguese al proceso el escrito presentado por la actora señora María Isabel Cedeno Intriago, en lo principal. Atendiendo la petición de la actora se ordena: Que la peticionaria en cualquier día y hora hábil comparezca a esta judicatura y bajo juramento de cumplimiento a lo señalado en el tercer inciso del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actuó el Dr. Víctor Garofalo en calidad de secretario del despacho. PROVIDENCIA. JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS.- Lago Agrio, lunes 30 de julio del 2012, a las 16H27. En el expediente N° 270-JTS-2011, de oficio, dado el estado de causa, y habiendo concurrido la actora a la Judicatura y expresado bajo juramento, que es imposible dar con el paradero o la residencia del Demandado señor Vera Meneses Carlos Romeo, en tal virtud se dispone; CÍtese al demandado por la pítense, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, la citación se la realizará por tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación Nacional, que se edite en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Los extractos

se lo realizará a través de secretaria. II.- Vista la razón del secretario, y dado el estado de la causa se dispone: QUE LA AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE PRUEBAS TENGA LUGAR EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, LAS 14H30. Aténgase a lo dispuesto en el auto de calificación de la demanda. Actúe el secretario encargado del despacho. Párrafo que comunico a usted para los fines de ley. Atentamente. Dr. Víctor José Solís Moreno Cols SECRETARIO (E) DEL JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIDOS Hay un sello AR/88002/zcc

**EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA**

**CITACIÓN JUDICIAL**  
A la señora Belkis Magaly Velez Looz  
Denunciante: Fausto Rodrigo Lupera Martínez, y providencia respectiva, mediante tres publicaciones realizadas cada una de ellas en fechas diferentes, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Capital. Cúmplese y Notifíquese. f) Ab. Ana Cristina Guerrón Castillo. Jueza.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene para señalar castillo judicial dentro del perímetro legal de esta judicatura.  
Dra. Narcisca Pacheco Cabrera  
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA  
Hay firma y sello AB/2310/vt

LUPERA MARTÍNEZ, a la judicatura el día 13 de agosto del 2012 a las 10H30 y de cumplimiento a lo puntualizado en el Art. 82, inciso 3ero, del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria aplicable al caso: NOTIFÍQUESE. OTRA PROVIDENCIA. Dentro del proceso penal No. 1172-2012 que por perjurio se sigue en contra de Belkis Magaly Velez Looz se dispone: Por cuanto el Dr. Fausto Rodrigo Lupera Martínez, manifiesta con juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la señora Belkis Magaly Velez Looz, y de la razón sentada por la actora del Juzgado Quinto de Garantías Penales de Pichincha, en estricta sujeción a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la Sospesocha BELKIS MAGALY VELEZ LLOOR, con el contenido del extracto de la querrela propuesta por Fausto Rodrigo Lupera Martínez, y providencia respectiva, mediante tres publicaciones realizadas cada una de ellas en fechas diferentes, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Capital. Cúmplese y Notifíquese. f) Ab. Ana Cristina Guerrón Castillo. Jueza.

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORES DEL VALLE "CONDORVALL S.A."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transportes Condores del Valle "CONDORVALL S.A." a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 29 de agosto del 2012, a las 10:00 hrs. en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Inés Gangotena y Gonzanamá s/n barrio Mushuñán ciudad Sangolquí, Cantón Rumiñahui Para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Presidente correspondiente al año 2011.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Gerencia General correspondiente al año 2011.
- 3.- Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2011.
- 4.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2011.
- 5.- Conocimiento y resolución sobre el destino de las Utilidades del periodo económico 2011.

Se convoca de manera especial al Sr. Lic. Marcelino Valverde Comisario principal de la institución, sin perjuicio de convocarlo en forma individual y especialmente por nota escrita.

Toda la documentación se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

Sangolquí, 17 de agosto del 2012

**Sr. Washington Mancero** PRESIDENTE  
**Sr. S. Héctor Freire Vasco** GERENTE GENERAL

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SETRASOL SERVICIO DE TRANSPORT Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.

La compañía SETRASOL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.N.DJC.Q.12.004256 de 16 de Agosto de 2012.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 16 de agosto de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.

De conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía, se convoca a los señores socios de Pizzería Amazonas Lovarobricaye Cia. Ltda. a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día miércoles 29 de agosto de 2012, a las 10h00, en la calle Isla Seymour N 41-145 e Isla Floreana de la ciudad de Quito, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Gerente de la compañía y la designación de su reemplazo;
2. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Presidente de la compañía y la designación de su reemplazo;
3. Conocer y resolver sobre las inversiones que la compañía puede realizar con las reservas que mantiene por determinados conceptos, en la adquisición de otros locales para expandir su negocio.

Quito, 20 de agosto de 2012

**Ing. Vicente Vallejo Carrillo**  
Gerente

## EXTRACTO

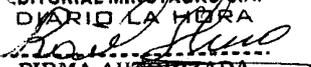
### NOTARIA VIGÉSIMO TERCERA DE QUITO:

Cúmplese poner en conocimiento del público que mediante Acta Notarial otorgada ante el Dr. Guido Andrade Cavallos, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Encargado, por licencia concedida al titular doctor Gabriel Cobo Urquiza, por el doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número 3469-DP-DPP, de 03 de agosto del 2012, el 16 de agosto del 2012, los cónyuges señores: CRISTOBAL RAMIRO PINTA SARANGO y MARIA CORINA ARMIJOS CARAGUAY, procedieron a dar fin a la patria potestad que la tienen sobre su hijo menor aduño JHONNY CRISTOBAL PINTA ARMIJOS, en donde se asienta la aceptación y consentimiento expreso del hijo emancipado, las declaraciones de los padres del menor, del menor emancipado y de los testigos que abonaron sobre tal necesidad se encuentran detalladas en el texto de la declaración juramentada y acta notarial de autorización de emancipación voluntaria del menor aduño JHONNY CRISTOBAL PINTA ARMIJOS, por lo que en aplicación a lo

## CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del lunes 20 de agosto del 2012, página C7.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.  
DIARIO LA HORA  
  
FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, septiembre de 2012